

"Por la cual se efectúa un encargo"

## EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000100 de 17 de marzo de 2023, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante memorando radicado con el No. 2023IE036718O1 del 04 de diciembre de 2023, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Comunicaciones al servidor público FREDY YEZID CASTAÑEDA BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.225.861 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, desde el 05 de diciembre de 2023 y hasta el 04 de marzo de 2024, inclusive o hasta que sea provisto el cargo, por retiro del servicio del (la) titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **FREDY YEZID CASTAÑEDA BELTRÁN** los cumple.







"Por la cual se efectúa un encargo"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Encargar desde el 05 de diciembre de 2023 y hasta el 04 de marzo de 2024, inclusive, o hasta que sea provisto el cargo, del cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Comunicaciones al servidor público **FREDY YEZID CASTAÑEDA BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.225.861, quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones.

**PARÁGRAFO 1.** Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **FREDY YEZID CASTAÑEDA BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.225.861 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, del cual es titular.

**PARÁGRAFO 2.** el servidor público **FREDY YEZID CASTAÑEDA BELTRÁN** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

**PARÁGRAFO 3.** En el evento que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Comunicaciones no se provea de manera definitiva antes del 04 de marzo de 2024, el presente encargo se prorrogará automáticamente hasta el 04 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

# DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ

Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Ana Maria Charry Niño - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano	

